

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTIOCHO (28) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320170000100

Por encontrarse ajustada a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas (pdf 12) en la suma de ochenta y cinco millones cincuenta y un mil pesos M/Cte. (\$85.051.000,00 Mcte). Art. 366 C. G. del P.

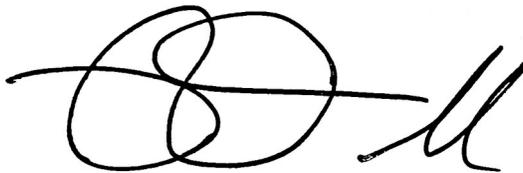
Sin perjuicio de lo anterior no puede el despacho pasar por alto que la Secretaria demoró más de un año y tres meses para realizar la liquidación, pasando por alto, inclusive la solicitud de la parte interesada visible en el pdf "11SolicitudLiquidarCostas" razón por la cual se debe requerir a la misma para el oportuno cumplimiento de sus deberes.

En todo caso, el requerimiento que antecede resulta insuficiente pues es evidente la mora reiterada e injustificada en el cumplimiento de sus deberes por parte de la Dra. Bibiana Rojas Cáceres en su calidad de secretaria en propiedad del Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá D.C., no solo en este, sino en otros procesos, por ello deberá estarse a lo resuelto en providencia de esta misma fecha dictada dentro del radicado 11001310304320180014100, donde se dispuso compulsar copias con destino a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá D.

Por Secretaría líbrense los oficios ordenados a pdf 09, esto es las atinentes a la cancelación de las medidas cautelares practicadas respecto del demandado JOSÉ RAÚL LÓPEZ DAZA.

En firme y cumplido lo anterior, remítase el expediente para su reparto a los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afffd6f5f7683464aec0e0d860fb32a4881740d651ba7f9cd6969989e2c52e3**

Documento generado en 28/03/2022 06:34:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**